

2017-869-01
EJECUTIVO LABORAL

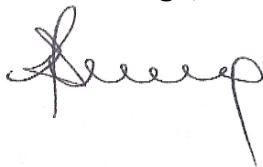
De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.....	\$ 1.200.000
Gastos de Notificación.....	\$ -0-
TOTAL	\$ 1.200.000

SON: UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE.

Bucaramanga, nueve de agosto de dos mil veintidós (2022)



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA El Auto anterior fechado 09 DE AGOSTO DE 2022, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 100 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 10 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83  MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria
